



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2018-00564-00.

El profesional designado en el marco de la actual tramitación ha adosado el documento con el que busca enmendar los defectos señalados respecto de la experticia rendida en su momento.

Sin embargo, desde ahora **se vislumbra que es inviable aceptar la atendida actuación**, en los términos y forma en que se ha sido desarrollada, puesto que el mencionado perito **se limitó a señalar los casos en que había participado**. Empero, **dejó de anexar los soportes relacionados con su experiencia profesional**. De otro lado, **en la relación de expedientes que aporta, nunca identificó a los apoderados de las partes, menos estableció la materia sobre las que versaron los dictámenes**.

En definitiva, se dejaron de acatar a plenitud las previsiones que, para este tipo de probanza, han erigido los num. 3º y 5º del art. 226 del C.G.P.; parámetros que deben acatarse por hallarse contenidos en una disposición procedimental que, por ende, es de orden público y de imperativa observancia, y que atañen a aspectos diversos, cuyo cumplimiento permite la estimación del peritaje.

Consecuencialmente, se otorga al correspondiente especialista el intervalo de **5 días**, en aras de que enmiende las incorrecciones aludidas. Con ese objeto, **líbrese el pertinente mensaje de datos, anexándose un ejemplar del actual proveído**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIA
---

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a417b4c069e01d3838d13dfe3d2cd39121c4823122aaff04f9b4fff10a6050**

**5**

Documento generado en 01/06/2021 09:47:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**